ACUERDO No. 026

(13 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ-SANTANDER, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

El Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí - Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 311,313,315,352 y 353 de la constitución política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, Art. 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el Art. 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal N° 017 de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, los municipios:

> "*Como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*"

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, es facultad del Concejo Municipal autorizar al alcalde Municipal para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo.

3. Que la Constitución Política, en el artículo 315 numeral 5, estipula que es atribución del alcalde Municipal:

> "*Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*"

4. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

5. Que el artículo 353 de la Constitución Política de Colombia dispuso que los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

6. Que las vigencias futuras son mecanismos de planeación y ejecución presupuestal que permiten a las entidades asumir compromisos asociados con gastos de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, encontrando su génesis desde la Carta Política.

7. Que el artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que, además de las funciones señaladas en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos Municipales:

> *"Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo"*

8. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 1989, artículo 10, concordado con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

9. Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales y determina los requisitos para su autorización, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces, cuando la ejecución del compromiso se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y continúe en vigencias posteriores.

10. Que el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, entre otros casos, cuando se trate de contratos que comprometan vigencias futuras.

11. Que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS Municipal, o el órgano que hace sus veces, emitió concepto favorable para comprometer vigencias futuras ordinarias, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales exigidos para tal efecto.

12. Que la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público del Municipal de San Vicente de Chucurí certificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente en la vigencia fiscal correspondiente para amparar la ejecución inicial de los compromisos que se pretenden adquirir mediante la autorización de vigencias futuras ordinarias.

13. Que los proyectos objeto de la presente autorización se encuentran incorporados en el Plan de Desarrollo Municipal "**Hagámoslo por San Vicente 2024–2027**".

14. Que la autorización de vigencias futuras ordinarias permitirá garantizar la continuidad de procesos contractuales cuya ejecución supera la vigencia fiscal 2026 y requiere apropiaciones en la vigencia 2027, evitando la interrupción de proyectos estratégicos para el municipio.

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

15. Que la ejecución de estos proyectos contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, mejorando las condiciones de vida de la población y fortaleciendo la capacidad institucional del Municipio de San Vicente de Chucurí.

16. Que la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias constituye un mecanismo de planeación presupuestal que permite adelantar oportunamente los procesos contractuales, garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias a cargo del municipio.

17. Que con base en los anteriores fundamentos constituciones y legales, se somete a consideración de la Corporación Pública Municipal el proyecto de acuerdo para que asuma compromisos de los proyectos denominados los cuales se financiarán con recursos del presupuesto municipal de los periodos fiscales 2026 pero cuya ejecución, incluido su pago, será efectuado también para la vigencia 2026 -2027, como seguidamente se identifica:

OBJETO	PLAZO	VALOR
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA ALBANIA Y EN EL SECTOR KM 32 DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER	03 MESES	$ 227.005.235,98
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER	02 MESES	$ 217.099.600,65
CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CORRESPONDE A ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL	03 MESES	$ 2.371.013.675,00

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE YARIMA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ.		
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CORRESPONDE A ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO YARIMA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE	03 MESES	$ 125.254.435,32

18. Que los proyectos requieren de la autorización de las vigencias futuras por parte del concejo municipal teniendo en cuenta que los contratos no se alcanzan a ejecutar en el periodo anual fiscal plenamente, esto es, a 31 de diciembre de 2026.

19. Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas par el Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde, previa aprobación por el Consejo Municipal de Política Fiscal del SAN VICENTE DE CHUCURÍ -CONFIS.

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

20. Que el presente proyecto de Acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales por ejemplo, mediante la circular 031 de 2011, imparten precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, así: "*Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecuci6n se inicie con el presupuesto en curso y continue en vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas par la correspondiente corporación político administrativo*"

21. Que con fundamento en los considerandos anteriores el Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al señor alcalde para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, la ley 1483 de 2011, el Decreto 111 de 1996, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el Estatuto Orgánico (SIC) de Presupuesto Municipal.

22. Que la autorización para comprometer vigencias futuras no constituye una modificación al presupuesto de la vigencia fiscal en curso ni implica la creación de una obligación inmediata de pago, sino que habilita jurídicamente a la Administración Municipal para adelantar procesos contractuales cuya ejecución requiera extenderse a vigencias fiscales posteriores, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de las metas institucionales, bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

23. Que la autorización de vigencias futuras ordinarias solicitadas en este Proyecto de Acuerdo, se encuentran dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, no afecta la estabilidad financiera del Municipio, lo anterior dentro del desarrollo del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio del SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER, para comprometer vigencias futuras ordinarias durante la vigencia fiscal 2026, par cuanto los procesos contractuales, se iniciarán en el presente año, pero la ejecución total del objeto del compromiso y pagos se llevarán a cabo durante la vigencia fiscal 2026-2027. Se financiará con recursos del presupuesto municipal del periodo fiscal 2026, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. Los proyectos a asumir vigencias futuras son:

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

OBJETO	PLAZO	VALOR	META	RUBRO	FUENTE
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA ALBANIA Y EN EL SECTOR KM 32 DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER	03 MESES	$ 227.005.235,98	Garantizar acceso al agua en zonas rurales a través de infraestructuras de aprovisionamiento alternativas.	2.3.2.02.02.005.40.4003.4003053.01	SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER	02 MESES	$ 140.000.000,00	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	2.3.2.02.02.005.41.4102.4102005.01	SGP LIBRE INVERSION
		$ 74.843.843,00	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	2.3.2.02.02.005.41.4102.4102005.01	SGP LIBRE ASIGNACION
CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CORRESPONDE A ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE YARIMA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ.	3 MESES	$ 2.371.013.675,00	Mantener los diferentes escenarios deportivos para ofrecer espacios adecuados para la práctica del deporte.	2.3.2.02.02.005.43.4301.4301017.01	COFINANCIACION DEPARTAMENTO

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CORRESPONDE A ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO YARIMA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE.	3 MESES	$ 125.254.435,32	Mantener los diferentes escenarios deportivos para ofrecer espacios adecuados para la práctica del deporte.	2.3.2.02.02.005.43 4301.4301017.01	COFINANCIACION DEPARTAMENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: La secretaria de Hacienda y Tesoro Público del Municipio de San Vicente De Chucuri-Santander, una vez comprometidos los recursos a que se refieren el artículo primero del presente Acuerdo, deberá incluir en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2027, las apropiaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Se expide en San Vicente de Chucurí, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE

FERNANDO SAAVEDRA LESMES

LA SECRETARIA

LEIDY YULHIZA TARAZONA SALINAS

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI

HACE CONSTAR:

Que según consta en Acta de Sesión de Comisión No. 0128 de 2026 correspondiente a la sesión de Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública, realizada el día 02 de octubre de 2026 en periodo extraordinario, se aprobó en primer debate el hoy Acuerdo Municipal No. 026 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ- SANTANDER, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS",** presentado por el Alcalde Municipal.

Que actuó como Presidente de la Comisión la Honorable Concejal Alexander Mayorga Castiblanco.

Que actuó como Secretaria de la Comisión la Señora Leidy Yulhiza Tarazona Salinas en calidad de Secretaria General del Concejo.

Que acto como Ponente en primer debate en Comisión el Honorable Concejal Alexander Mayorga Castiblanco.

La presente se expide en el municipio de San Vicente de Chucurí, oficina del Concejo Municipal, a los dos (02) día del mes de octubre de 2026.

LEIDY YULHIZA TARAZONA SALINAS
Secretaria General

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI

HACE CONSTAR:

Que según consta en Acta de Sesión Plenaria Ordinaria No. 0141 de 2026 correspondiente a la sesión de la plenaria del Concejo Municipal realizada el día 13 de octubre de 2026 en periodo extraordinario, se aprobó en **SEGUNDO** debate el hoy Acuerdo Municipal No. 026 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ- SANTANDER, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS",** presentado por el Alcalde Municipal.

Que actuó como Presidente de la Plenaria el Honorable Concejal Fernando Saavedra Lesmes.

Que actuó como Secretaria de la Plenaria la Señora Leidy Yulhiza Tarazona Salinas en calidad de Secretaria(o) General del Concejo.

Que acto como Ponente en segundo debate en Comisión Honorable Alexander Mayorga Castiblanco.

La presente se expide en el municipio de San Vicente de Chucurí, oficina del Concejo Municipal, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

LEIDY YULHIZA TARAZONA SALINAS
Secretaria General

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

Se recibe en original y dos (02) copias el Acuerdo Municipal No. **026** de 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

DIANA MARGARITA CORZO SANCHEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Despacho del señor Alcalde dieciséis (16) de octubre de 2026

Se sanciona y se ordena la publicación del Acuerdo No. **026** de **""POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

HACEN CONSTAR

Que para la publicación del Acuerdo No. **026** de 2026 se dio cumplimiento a lo dispuesto en la ley 136 de 1994.

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

DIANA MARGARITA CORZO SANCHEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Personería Municipal
San Vicente de Chucurí

San Vicente de Chucuri-Santander, 19 de Octubre de 2026

Oficio No. 2026-782

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL[1]

El suscrito Personero Municipal de San Vicente de Chucurí, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 24, numeral 9, de la Ley 617 de 2000, según la cual corresponde al Personero Municipal, en los municipios donde no exista Contraloría Municipal, promover y certificar la publicación de los acuerdos del respectivo Concejo Municipal, de acuerdo con la ley, y atendiendo lo indicado en la Circular No. 001 del 28 de abril de 2026, expedida por el Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí, relacionada con los lineamientos para la presentación, radicación y trámite de proyectos de acuerdo ante dicha Corporación,

HACE CONSTAR:

Que esta Personería Municipal realizó verificación en la página web institucional del Municipio de San Vicente de Chucurí (www.sanvicentedechucuri-santander.gov.co), constatando que el **Acuerdo Municipal No. 026 del 13 de octubre de 2026**, ***"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de San Vicente de Chucuri ,Santander para comprometer vigencias futuras ordinarias***.", se encuentra cargado y publicado en dicho medio oficial.

La verificación se efectuó el día **19 de octubre de 2026**, a través de consulta realizada en el siguiente enlace o ruta web: https://www.sanvicentedechucuri-santander.gov.co/normatividad/acuerdo-026-del-13-de-octubre-de-2026

En consecuencia, se deja constancia formal de la publicación verificada del referido Acuerdo Municipal, para los fines institucionales correspondientes ante el Honorable Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí.

Para efectos de comprobación de autenticidad de la presente certificación, puede contactarse al celular: 3164827162 - 3107837050, correo electrónico **personeria@sanvicentedechucuri-santander.gov.co**

Se expide en San Vicente de Chucurí, a los **19** días del mes de **octubre** de 2026.

IVAN DARIO BUENAHORA GALVIS
Personero Municipal
San Vicente de Chucuri

[1] **Nota:** Esta constancia se limita a verificar la publicación del Acuerdo en la página web institucional; no implica control de legalidad, validación del trámite, aprobación del contenido ni concepto sobre sus efectos jurídicos.

Verificación

gov.co

Inicia sesión

ALCALDÍA
San Vicente de Chucurí

Buscar en la entidad

Inicio | Transparencia y acceso a la... | Atención y Servicios a l... | Participa | Noticias | Normatividad

Inicio > **Normatividad**

Acuerdos

Modificación: 2026/10/19 09:50:13 - Creación: 2026/10/19 09:50:13

Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2026

Fecha de expedición: 2026-10-13T08:00:00

Compartir

Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de San Vicente de Chucuri,Santander para comprometer vigencias futuras ordinarias.

Archivos para descargar

acuerdo-026_0001.pdf
5 Mb